

DECRETO EXENTO N° 001043
ROMERAL,

05 MAY 2025

VISTOS:

- a) Bases de Postulación Patio de Artesanos de los Queñes 2025.
- b) Ordenanza Patio de Artesanos de los Queñes, según Decreto Exento N° 975 de fecha 25 de abril 2022.
- c) En uso de las facultades conferidas en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Romeral tiene por finalidad dar cumplimiento a lo estipulado en Ordenanza, detalla en Vistos, letra B, llamando a Postulación todos los años en el mes de mayo, según se indica en el Título II, Artículo N° 9.

DECRETO:

I. APRUÉBESE, las bases de Postulación Patio de Artesanos de Los Queñes 2025, que consta de 05 hojas tamaño oficio, que se adjuntan al presente decreto y se entienden formar parte del mismo para todos los efectos.

II. PUBLÍQUESE, las presentes bases en la página web y redes sociales de la Municipalidad de Romeral y Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



GUILLERMO MONTERO RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAL/GMR/spc.



JOSE ANTONIO ARELLANO LYNCH
ALCALDE

Distribución

- Departamento de Rentas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Corporación Cultural del Romeral

BASES DE POSTULACIÓN PATIO DE ARTESANOS DE LOS QUEÑES 2025

1. CONVOCATORIA

1.1 La Ilustre Municipalidad de Romeral extiende una cordial invitación a los Artesanos y Emprendedores a participar en el Concurso Público del Patio de Artesanos de Los Queñes 2025, el cual se realizará durante el mes de mayo de dicho año. La postulación deberá realizarse de acuerdo a las siguientes consideraciones:

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 Las personas interesadas en participar deben ser artesanos y/o productores, entendiéndose como tales a aquellas personas que tengan la capacidad de elaborar productos con sus propias manos.

2.2 La postulación debe efectuarse mediante el formulario correspondiente, cumpliendo con todos los requisitos que se solicitan.

2.3 Se deben adjuntar un mínimo de 3 y un máximo de 5 fotografías de los productos artesanales a exponer.

3. SOBRE LOS PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y POSTULACIÓN

3.1 Las postulaciones se realizarán a través de una solicitud escrita (**FICHA DE POSTULACIÓN adjunta**) dirigida al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Romeral, debidamente sellada (sobre) las cuales serán recepcionadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Romeral, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

3.2 La solicitud deberá estar completa en todos sus campos. Se deberá indicar los productos que se postulan con sus respectivas fotos a color.

3.3 Se abrirá el proceso de postulación el día 15 de mayo a las 12:00 horas y cerrará el día 29 de mayo a las 12:00 horas. No habrá recepción de documentos fuera de plazo.

4. SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

4.1 Se constituirá un Comité Evaluador que tendrá como integrantes a la Oficina de Turismo, Fomento Productivo y DIDECO.

4.2 Todos los participantes seleccionados serán informados de la decisión el día **02 de junio** mediante llamada telefónica o correo electrónico proporcionado en la ficha de postulación, además la información estará disponible en la Oficina de Turismo y Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1 Producto y /o servicio.

5.2 Presentación y calidad del producto.

5.3 Lugar de residencia (se dará preferencia a artesanos del sector de Los Queñes, Los Maquis y La Unión).

5.4 Compromiso con la buena convivencia (en el caso de que postule de un año a otro).

5.5 Compromiso con el medio ambiente y funcionamiento general del Patio de Artesanos.

5.6 La Comisión Evaluadora podrá solicitar cualquier otro documento que estime pertinente para evaluar al postulante según los criterios exigidos por la ordenanza.

6. DE LAS FECHAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

6.1 En el caso de ser seleccionado se deberá cumplir con los horarios establecidos por la ordenanza municipal del Patio de Artesanos y/o los que se tomen en común acuerdo con todos los integrantes del Patio.

6.2 Durante dichos días y horarios, la apertura de los locales será obligatoria. El resto de las jornadas, la apertura de cada puesto será voluntaria por cada locatario.

7. DE LA ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN

7.1 Respetar la ubicación asignada por la comisión evaluadora.

7.2 En el caso de que el artesano cuente con un pendón publicitario debe exhibirse en el espacio asignado por la comisión organizadora, no entorpeciendo la presentación de los productos de otros expositores.

7.3 El artesano deberá dejar de un año a otro el stand en su estado original obligatoriamente, sin daños estructurales.

7.4 El funcionamiento del Patio de Artesanos está regulado por la Ordenanza decretada en el mes de abril de 2022. Cualquier incumplimiento a la Ordenanza del Patio de Artesanos de Los Queñes será motivo de entrega del local por parte del artesano seleccionado.

8. REUNIÓN INFORMATIVA OBLIGATORIA

8.1 Los artesanos seleccionados deberán asistir a una reunión informativa en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Romeral. La no asistencia de los postulantes, o su representante facultará a la Comisión a ocupar el puesto con otro postulante en lista de espera.

8.2 La Comisión Evaluadora se guarda el derecho de admisión de aquellos artesanos que no cumplan con las obligaciones dadas en estas Bases y la Ordenanza del Patio de Artesanos de Los Queñes.

Ilustre Municipalidad de Romeral

Dirección de Desarrollo Comunitario

FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO PATIO DE
ARTESANOS LOS QUEÑES 2025

1 DEL POSTULANTE:

NOMBRE COMPLETO:

RUT:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: (MISMA DEL RSH O CERTIFICADO DE RESIDENCIA)

CORREO ELECTRÓNICO:

2 DEL PRODUCTO O SERVICIO:

¿ES PRODUCTO O SERVICIO?

NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO

¿CUENTA CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU FUNCIONAMIENTO? INDIQUE CUÁL SEGÚN CORRESPONDA: RESOLUCIÓN SANITARIA O PERMISO MUNICIPAL (ÚLTIMO QUE HAYA PAGADO). ADJUNTE A LA POSTULACIÓN.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL A DESARROLLAR (¿QUÉ HARÁ? ¿CÓMO LO HARÁ?). ADJUNTAR 3 A 5 FOTOGRAFÍAS A COLOR.

¿EN DONDE HA PARTICIPADO Y/O DESDE CUANDO REALIZA LA ACTIVIDAD? (SI POSEE, ADJUNTAR CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA EN PARTICIPACIÓN EN EXPOSICIÓN Y/O VENTAS DEL PRODUCTO O SERVICIO).

¿INCOPORA PRÁCTICAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE? DESCRIBA.

¿LE GUSTARÍA SER PARTE DEL PATIO DE ARTESANOS DE LOS QUEÑES?

MARQUE CON UNA X: SI _____ NO _____

SI LA RESPUESTA ANTERIOR FUE SÍ, EXPLIQUE POR QUÉ.

3 COMPROMISO

RESPONDA SI O NO:

SE COMPROMETE A CONTRIBUIR AL ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DEL ESPACIO EN COMÚN DEL PATIO DE ARTESANO DE LOS QUEÑES.

SE COMPROMETE A PAGAR RESPONSABLEMENTE LOS GASTOS DE SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y PERMISO MUNICIPAL

SE COMPROMETE A ABRIR EL PUESTO RESPONSABLEMENTE EN LOS DÍAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PATIO DE ARTESANOS DE LOS QUEÑES.

RECUERDA COMPLETAR TODA LA FICHA DE POSTULACIÓN

CRONOGRAMA DE FECHAS

- a) APERTURA DE POSTULACIONES: 15 de mayo, 12:00 Horas.
- b) CIERRE DE POSTULACIONES: 29 de mayo, 12:00 Horas.
- c) PUBLICACIÓN DE SELECCIONADOS: 02 de junio.
- d) REUNIÓN CON SELECCIONADOS: Primera semana de junio de 2025.

DOCUMENTOS A ADJUNTAR EN POSTULACIÓN

- a) Registro Social de Hogares o Certificado de Residencia.
- b) Resolución Sanitaria o Permiso Municipal según corresponda.
- c) 3 a 5 Fotografías a color del producto o servicio.
- d) Si posee, certificados de experiencia en participación en exposición y/o ventas del producto o servicio

INFORMACIÓN

Si necesita información sobre el funcionamiento general del Patio de Artesanos de Los Queñes, puede hacer sus consultas al correo turismo@muniromeral.cl y fomentoproductivo@muniromeral.cl